

DEC. ALCALDICIO N° 236 /

Chépica, 23/01/2018

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación de personal para los servicios de apoyo en la Mantención Áreas Verdes de la Comuna. Proceso de licitación ID **2564-73-LE17**, "Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica año 2018" no completo cupo de personal para servicio requerido. Contratos de fecha 02/01/2018 suscritos con contratistas.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Regularícese aprobación de contrato suscrito con los contratistas individualizados a continuación, para la ejecución del servicio de, "**Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica año 2018**":
 - Srta. Leonise Elisme Rut N°25.712.314-6, por un monto de \$350.000.- impuesto incluido para un periodo de 1 mes.
 - Sr. José Cisterna Catalán, Rut N°16.828.436-5, por un monto de \$350.000.- impuesto incluido para un periodo de 1 mes.
 - Sr. Felipe Ubilla Ñancuqueo Rut N°16.986.434-9, por un monto de \$350.000.- impuesto incluido para un periodo de 1 mes.
2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal N° 215.22.008.003, Servicio de Mantención de Jardines del presupuesto municipal vigente 2018.
3. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

FIRMA POR ORDEN DE ALCALDESA, DEC.ALC.N°92 DE 08/01/2018.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "APOYO LABORES DE MANTENCIÓN Y ASEO AREAS VERDES COMUNA DE CHEPICA" AÑO 2018

En Chépica, a 02 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcalde (s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9**, Chileno, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. **Leonise Elisme**, Cédula de Identidad **N°25.712.314-6**, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Nicolás Palacios N°346 Comuna de Santa Cruz**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios del Srta. **Leonise Elisme**, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "**Apojo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica**" año 2018, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.
Domingo de 8:00 a 12:00 hrs. Este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en un pago, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Enero del 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a la dirección de obras municipal, quien designara personal para tal efecto.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta o no cumpla con las indicaciones del supervisor a cargo del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.


DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.



LEONISE ELISME
CONTRATISTA



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (S)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "APOYO LABORES DE MANTENCIÓN Y ASEO AREAS VERDES COMUNA DE CHEPICA" AÑO 2018

En Chépica, a 02 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcalde (s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9**, Chileno, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el **Sr. José Cisterna Catalán**, Cédula de Identidad **N°16.828.436-5**, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Población O'Higgins casa N°17, Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios del el **Sr. José Cisterna Catalán**, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de **"Apoyo Labores de Mantenición y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2018**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.
Domingo de 8:00 a 12:00 hrs. Este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en un pago, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Enero del 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a la Dirección de obras municipal, quien designara personal para tal efecto.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta o no cumpla con las indicaciones del supervisor a cargo del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descuento del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descuento del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

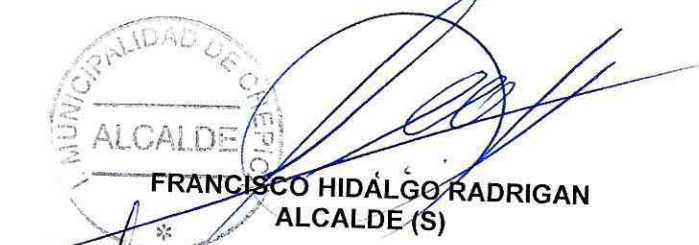
El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.


DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.


JOSE CISTERNA CATALAN
CONTRATISTA


MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE
FRANCISCO HIDÁLGO RADRIGAN
ALCALDE (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS **“APOYO LABORES DE MANTENCIÓN Y ASEO AREAS VERDES COMUNA DE CHEPICA”** **AÑO 2018**

En Chépica, a 02 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcalde (s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9**, Chileno, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el **Sr. Felipe Ubilla Ñancuqueo**, Cédula de Identidad **N°16.986.434-9**, en adelante “El Contratista”, domiciliado en **Calle apóstol Santiago, Población Codeviche s/n, Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios del el **Sr. Felipe Ubilla Ñancuqueo**, en adelante “Contratista”, para efectuar los trabajos de “**Apoyo Labores de Mantención y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica**” año 2018, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.
Domingo de 8:00 a 12:00 hrs. Este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en un pago, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Enero del 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a la Dirección de obras municipal, quien designara personal para tal efecto.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta o no cumpla con las indicaciones del supervisor a cargo del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.



FÉLIPE UBILLA ÑANCUCHEO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE
FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE